

CIRCULAR N° 4145.020.14.53.187.012723

Para: Instituciones educativas Privadas de Santiago de Cali.

Asunto: Verificación al cumplimiento del decreto 2287 de agosto 12 del 2003 "por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar.

Cordial saludo,

Siguiendo lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta que para la matrícula de los niños se debe exigir el carne de vacunación, de acuerdo a normatividad del decreto 2287 de agosto 12 del 2003, "por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar, comedidamente se informa que a partir del mes de Noviembre del presente año, la Secretaria de Salud Pública Municipal se estará desplazando a todos los colegios privados de la Ciudad con el fin de verificar el cumplimiento a esta norma.

Se recuerda que debido a las bajas coberturas de vacunación en la Ciudad de Cali, las cuales ponen en riesgo la salud de los niños, se ha venido trabajando en diferentes estrategias con el fin de lograr coberturas al 100%, en este momento nos encontramos trabajando arduamente en la campaña de Sarampión – Rubeola, para niños de 1 a 11, por lo tanto el carné de vacunación, debe incluir este refuerzo, igualmente el esquema de VPH para niñas de 9 años.

En caso de encontrar niños que no cuenten con esquemas completos de vacunación se debe remitir a cualquiera de los 150 puntos de vacunación en Cali, para iniciar o completar sus esquemas, los cuales son completamente gratuitos y es uno de los derechos fundamentales.

Atentamente,



Doris Stella Tejeda Puentes
Subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud
Secretaria de Salud Pública Municipal

Proyecto: Adriana Bueno – Contratista
Reviso: Liliana Alarcón Luna – Directora Local de Salud 
Elaboro: Maritza Zorrilla - Contratista 

